

10-50

CIRCULAR 003

Con base al decreto 039 del 14 de enero del 2021, decreto 4800 del 2011 y la resolución No 01668 del 2020 - Protocolo de Participación de Víctimas, y demás normas complementarias, la Personería Distrital del Buenaventura expide Resolución No 015 del 4 de enero del 2021 por medio de la cual se convoca a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV interesadas en hacer parte de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas MPEV del Distrito de Buenaventura para el periodo 2021-2023.

A su vez, el proceso de inscripción en mención se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. La Personería Distrital de Buenaventura a través de la página web y plataformas digitales oficiales de la entidad divulgará los requisitos que deben cumplir, los formularios que deben diligenciar y las condiciones del proceso de inscripción que deberán cumplir las OV y ODV interesadas en hacer parte de la MPEV del distrito de Buenaventura.
2. Las OV y ODV deberán descargar, diligenciar y enviar vía correo electrónico los formatos de inscripción a la siguiente dirección: personeria.districtal@personeriabuenaventura.gov.co
3. Una vez verificado el lleno de requisitos, por parte de la Personería Distrital de Buenaventura se responderá vía correo electrónico al Representante Legal de la OV y/o ODV por medio del cual se le asignará una cita para que se presente a la entidad a hacer entrega de los documentos en físico y posteriormente firmar el libro de inscripción.

Nota: en el caso puntual de no contar con todos los requisitos, por parte de la entidad se enviará respuesta brindando orientación para que la OV y/o ODV envíe los documentos faltantes en un tiempo no mayor a dos días hábiles.



EDWIN JANES PATIÑO MINOTTA
Personero Distrital de Buenaventura